



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de los organismos correspondientes brinde información respecto a los siguientes puntos vinculados a la ocupación, por parte de miembros de la comunidad mapuche, de terrenos que pertenecen a la Escuela Militar de Montaña, Bariloche, Provincia de Río Negro, a raíz de conflictos y vulneraciones a terrenos de propiedad pública:

1. Medidas adoptadas en esos terrenos por parte de la Escuela Militar de Montaña, en coordinación del Ministerio de Seguridad con las fuerzas provinciales
2. Medidas tomadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, relativas al conflicto por estas tierras que lleva años.
3. Actuación del Ministerio de Justicia y Desarrollos humanos para implementar los protocolos correspondientes a la garantía de los derechos constitucionales de las comunidades indígenas, y el resguardo de la propiedad pública afectada por los conflictos en cuestión.
4. Modificaciones detectadas en los terrenos usurpados, incluyendo poda árboles, huertas, invernaderos, y cualquier otra situación detectada en la zona ubicada en la ruta provincial 82, entre las localidades de Virgen de las Nieves y Villa Los Cohiues.
5. Informe a quién pertenece el predio, si esta inscripto en el catastro municipal, si se ha hecho alguna concesión y/o mensura del terreno.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los últimos años la manifestación de hechos de violencia y usurpación de tierras ha sido creciente en la Región Patagónica. El bienestar de los habitantes, la integridad física de quienes transitan las afueras de Bariloche, terrenos de propiedad privada y territorios públicos y protegidos han sido violentados y puestos en peligro por el uso de la fuerza de colectivos que se arrojan la pertenencia y representación de las comunidades indígenas amparadas por nuestra Constitución Nacional.

Para ello, y a los fines de evitar conflictos, es necesario conocer quiénes son los titulares de los derechos en la zona ubicada en la ruta provincial 82, entre las localidades de Virgen de las Nieves y Villa Los Cohiues, es decir si le corresponde al Ejército Argentino o a los **Mapuches Ranquehues.**

Se trata de una zona de 700 hectáreas ubicadas a la vera del arroyo Gutiérrez y a pocos metros del Puente Negro, en la ruta provincial 82, que históricamente eran custodiadas por la Escuela Militar de Montaña "Teniente General Juan Domingo Perón.

Es menester no perder de vista, que bajo un estado de derecho no pueden ser admitidas las acciones violentas e intempestivas contra la integridad y los derechos de los habitantes de nuestro país; no pueden ser admitidos dichos abusos por parte del Estado, ni menos por particulares. Los actos de violencia y la toma de tierras en las inmediaciones del Lago Mascarcardi no son menos que esto, y quienes viven allí y se ven afectadas por las mismas nos lo ponen en conocimiento.

Los conflictos en cuestión afectan una multiplicidad de cuestiones que no pueden dejar de ser cuestiones que no pueden ser dejadas desatendidas, y requieren de nuestra atención como representantes del pueblo y una respuesta transversal por parte de los organismos del Estado.

Las comunidades indígenas gozan de protección constitucional desde la reforma de 1994, esto significa que aquellas medidas que se tomen no desoigan los derechos de las mismas y la protección de los terrenos que les corresponden; pero también que ellas sean realmente escuchadas y que su representación no se vea fraudulentamente arrogada por grupos violentos. Por ello es que no puede seguir postergando el mandato del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de relevar los territorios que las mismas ocupan históricamente, tarea pendiente para un efectivo marco de protección desde el año 2006 con la sanción de la ley 26.160.

Asimismo, es de imperativa importancia la protección y preservación de nuestros Parques Nacionales por su estrecho vínculo con los artículos 41 y 43 de nuestra Constitución Nacional, y cualquier afectación y puesta en peligro de los mismos ha de ser interrumpida a la brevedad. La garantía de los derechos de los habitantes de la República no puede caer en la anomia y su protección depender del uso de la fuerza y los enfrentamientos entre los



H. Cámara de Diputados de la Nación

particulares. Para asegurar la sana convivencia en las inmediaciones del Lago Mascardi en la provincia de Río Negro debe haber una acción rápida de un Estado presente.

. Es por estos motivos que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.